



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Seguimiento al Plan Estratégico de Transformación Digital

#TransformaciónDigitalRamaJudicial



www.ramajudicial.gov.co



Contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. Presentación del documento | 4 |
| 2. Sistema de Justicia en Colombia y su Evolución, el uso de las TIC y la justicia, llegaron cambios | 6 |
| 3. Orientación Metodológica de la Transformación Digital de la Rama Judicial | 10 |
| 4. Recursos para el Plan Estratégico de Transformación Digital | 13 |
| 5. Avances | 15 |
| 5.1 <i>Proyectos de Transición</i> | 15 |
| 5.2 <i>Implementación y Soporte del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial, SIUGJ</i> | 17 |
| 5.3 <i>Gestión Administrativa y de TI</i> | 18 |
| 5.4 <i>Gestión del cambio y comunicaciones</i> | 18 |
| 5.5 <i>Gestión de seguridad</i> | 19 |
| 6. Instrumentos | 19 |
| 7. Conclusiones | 21 |



Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1 – Proyección de Recursos 2021-2025 Plan Estratégico de Transformación Digital | 13 |
| Tabla 2 – Asignación de recursos Plan Estratégico de Transformación Digital..... | 14 |
| Tabla 3 - Servicios virtuales..... | 18 |

Índice de Ilustraciones

| | |
|--|----|
| Ilustración 1: Fase 1 de implementación del SIUGJ. Elaboración DEAJ | 8 |
| Ilustración 2: Fases proyectadas para implementación y despliegue del SIUGJ-Elaboración DEAJ ... | 9 |
| Ilustración 3: Ciclo de valor pública del servicio de justicia para el ciudadano y grupos de interés. Rama Judicial 2021..... | 11 |
| Ilustración 4: Objetivos estratégicos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial..... | 12 |
| Ilustración 5: Programas y proyectos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial..... | 13 |

Siglas

| | |
|---------------|---|
| PETD: | Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 |
| SAMAI: | Sede Electrónica para la Gestión Judicial Consejo de Estado |
| GE: | Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura |
| GPET: | Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología |
| GGPE: | Grupo de Gestión de Proyectos Especiales |



Introducción

Con la transformación digital se incorpora la tecnología a la administración de servicio de Justicia con el objeto de contribuir a una mayor eficiencia y generación de conocimiento que aseguren un mejor valor público y un óptimo acceso al servicio. El presente documento da una mirada transversal a los principales lineamientos estratégicos del Consejo Superior de la Judicatura, dando cuenta de los avances en las actividades y proyectos que se ejecutan actualmente en la ruta de la Transformación Digital.

1. Presentación del documento

La Constitución Política de 1991, generó importantes transformaciones institucionales orientadas a garantizar a los colombianos, la “convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo”. Así, incorporó en la Rama Judicial el propio Gobierno de la misma, procurando así la autonomía e independencia de este poder y asignó al Consejo Superior de la Judicatura las funciones que han permitido a lo largo de estos 30 años, mejorar las condiciones del sistema judicial. Esta función ha permitido una evolución gradual que ha generado cambios no sólo en la gestión procesal sino en la manera y forma como se administra justicia, soportada en medios tecnológicos que también han cambiado, con vertiginosa velocidad la manera y forma de hacer, para constituir de manera efectiva el servicio de justicia.

Los compromisos en materia de modernización e informatización de la administración de justicia han sido constantes desde su concepción en la ley estatutaria que, establece principios y normas fundamentales, los cuales se han renovado permanentemente en la medida que las inversiones en materia tecnológica se van implementando y el desarrollo de la industria continúa evolucionando. A continuación, se presentan los principales hitos de este proceso permanente:

Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia: fundó las bases para incorporar las tecnologías de la información con el propósito de mejorar el cumplimiento de las funciones de los despachos, principalmente para la práctica de pruebas, la formación, conformación y reproducción de expedientes, la comunicación entre los despachos y el funcionamiento del sistema de información, además de reconocer la validez de los documentos emitidos en cualquier medio tecnológico y establecer garantías para la identificación y el ejercicio de la función por el operador judicial y la protección de los datos de carácter personal.

Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: incorpora en el procedimiento administrativo general (título III), todo un capítulo para la utilización de medios electrónicos, el documento público, la notificación, el acto administrativo, el expediente y la sede electrónica entre otros aspectos. En las actuaciones judiciales del proceso contencioso, el



código establece medidas para que se puedan surtir por medios digitales y ordena al Consejo Superior de la Judicatura adoptar las medidas necesarias para materializar lo anterior (art. 186).

Mediante la Ley 1564 de 2012 – se adopta el Código General del Proceso, el cual establece que en todas las actuaciones judiciales el Consejo Superior de la Judicatura debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales a través de la implementación gradual del Plan de Justicia Digital para su uso obligatorio.

La Modernización Tecnológica y Transformación Digital son principales compromisos del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”. Este Plan busca lograr la modernización de la Rama Judicial sobre el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura. Para esto establece la necesidad de impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos. Para ello cuenta con las siguientes estrategias: i) Adaptar del marco de política institucional en materia TIC y de justicia digital; ii) Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología; iii) Mantener la continuidad y sostenibilidad del negocio; iv) Implementar y/o modificar Sistemas de Información para facilitar las labores de Administración de justicia; v) Conservar los sistemas de información de la Rama Judicial actualizados; vi) Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial; y vii) Modernizar y/o Incorporar los componentes de comunicación de datos.

Que el pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital del PSD 2019-2022 comprende “el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes; facilitar el trabajo de los operadores judiciales, mejorar la productividad judicial, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Dentro del pilar de Modernización el Consejo Superior de la Judicatura firmó con el Banco Mundial dos contratos de Servicios de Asesoría Reembolsables (RAS) con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios de justicia en Colombia a través de asistencia técnica para la modernización de gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información. Con este RAS se logró asistencia técnica en tres componentes: i) Fortalecimiento institucional para la gestión de proyectos; ii) Estrategia de tecnologías de la información; y iii) Diseño y estrategia para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Judicial.

El 22 de septiembre de 2020 mediante el Acuerdo PCSJA20-11631, el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital PETD 2021-2025, en el cual convergen un conjunto de programas, proyectos y actividades trascendentales que llevarán a la Rama Judicial a una transformación institucional de la mano de un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales. El PETD no es un instrumento rígido o inflexible, pero si resulta ser el norte



común e integrador para el desarrollo del proyecto de transformación digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible, a través del cual se espera además la convergencia de proyectos y acciones de transición sin dejar de constituir los elementos articuladores entre el estado actual y el futuro, de la mano de todos los actores relevantes que hacen parte, apoyan y acompañan el proceso. Este Plan ha soportado los esfuerzos que ya en la época de pandemia por el Covid-19, se pusieron en acción, desde una perspectiva de emergencia y que, en un proceso gradual, se consolidarán de manera efectiva, con mayor cobertura y mejores niveles de integración y rendimiento.

El control de la ejecución y la evaluación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial 2021-2025, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en términos de medición de los indicadores del Anexo 1 del PETD, y por ello el presente informe se construye con el aporte de los grupos de trabajo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente informe y a manera de instrumento de seguimiento de la gestión y sus resultados, se revisan los avances y perspectivas de ejecución de las inversiones en el 2021, que se soportan en los lineamientos generales del PETD y en tal virtud los proyectos deberán cumplir con las políticas, lineamientos, parámetros, modelos o estándares aprobados por el Consejo superior de la Judicatura, para verificar y afianzar los retos en los distintos programas que componen el PETD y definir y poner en acción las políticas, estrategias y tácticas en el mediano plazo para lograr resultados que conduzcan al mejoramiento de los indicadores del servicio, en un apalancamiento sustancial con la tecnología, atendiendo, por supuesto las acciones de transición, desde una situación actual hacia una objetivo – ideal -, como vehículo para avanzar a la modernización tecnológica, desde el propio fortalecimiento de las condiciones actuales.

2. Sistema de Justicia en Colombia y su Evolución, el uso de las TIC y la justicia, llegaron cambios

Conforme el Código General del Proceso, el uso de las tecnologías de la información y comunicación deberá procurarse en todas las actuaciones judiciales. En ese sentido, el Programa de expediente electrónico y el litigio en línea, constituye el eje de la transformación digital de la justicia, como parte del Plan Estratégico de Transformación Digital PETD 2021-2025 , en el cual convergen un conjunto de proyectos y actividades trascendentales que llevarán a la Rama Judicial a una transformación institucional, soportadas en el aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales que se implementará en los 5.560 despachos judiciales que están distribuidos en los 1.103 municipios de Colombia y que atienden una demanda diaria de justicia de 5.784 procesos, incluidas tutelas. La estructuración del PETD, incluyó la formulación e inscripción en el DNP, de un programa particular denominado TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en el cual confluyen los diversos proyectos de transformación digital de la Rama Judicial

Este ambicioso Plan, construido como respuesta a las necesidades del servicio público de administración de justicia, comprende los pilares de:



1. Servicios de Justicia centrados en el ciudadano, en ciclos sucesivos de mejora continua en la interacción con los ciudadanos, las partes y los intervinientes en los procesos, en procura de una mejor experiencia en el uso de los servicios de justicia, soportados en la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la calidad.
2. Gestión Judicial Eficiente. Incidiendo en la transformación del modelo de servicios de operación, privilegiando el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de una arquitectura empresarial adecuada a los procesos que demanda el servicio de justicia
3. Control y Transparencia. Comprende la optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control y
4. Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial. A través del compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso. Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

Las actividades y proyectos, que ejecutarán en el lustro 2021-2025 tienen un presupuesto estimado de \$1.2 billones en inversión, con recursos provenientes de la Propia Rama Judicial y pertenecientes a fuentes como el Fondo para la modernización, el Frisco, la reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y registro y expedición de Tarjeta de Abogados, fortalecida con la incorporación de un empréstito con el BID, por US \$95 millones. De esta manera se avanza no solo en la adecuación de procesos jurisdiccionales y administrativos, sino en la incorporación de herramientas y soluciones tecnológicas, disruptivas, que facilitarán y mejorarán las capacidades que demanda la prestación del servicio de justicia, incluyendo la transformación de las personas y la organización de la Rama Judicial, con una cultura, a manera de ADN, que conjugue la eficiencia, la transparencia, la integridad, la oportunidad, el conocimiento y la justicia, en su característica y el acceso mediante una diversidad de canales, ahora privilegiados por los medios tecnológicos que se incorporen.

Sistema Integrado Único de Gestión Judicial

En la actualidad, en virtud de lo dispuesto en el citado Plan, vale destacar la contratación del nuevo Sistema Integrado Único de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ, que hace parte del programa de expediente electrónico, cuyo despliegue en todos los despachos judiciales del país se realizará por fases y de manera gradual. Este sistema informático transformará definitivamente la forma de la gestión procesal, mediante una arquitectura tecnológica de soporte moderna, que integrará los servicios digitales, el expediente electrónico, la gestión de procesos, bajo condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, además de seguridad, apertura e interoperabilidad, permitiendo así estandarizar la diversidad de sistemas institucionales.



La Solución se implementará de manera gradual, en todos los despachos judiciales, en los próximos cinco (5) años, actualmente se encuentra en proceso de configuración y desarrollo, con inicio de pruebas en noviembre de 2021. Esta solución permitirá integrar, mediante una única herramienta tecnológica los trámites judiciales de los despachos judiciales, desde los juzgados municipales hasta las Altas Cortes, de manera que se cubran la totalidad de funcionalidades que requiere la gestión de los procesos que deciden, por competencia, los diferentes operadores de justicia en todo país, en un modelo de inclusión y de cadenas de valor en la actividad judicial.

La Fase 1 del SIUGJ, se desplegará en el próximo año, primer semestre, atenderá la acción de Tutela (jurisdicción constitucional), en los Distritos Judiciales Armenia, Manizales, Pereira y Sincelejo además del proceso judicial laboral, en los distritos judiciales de Armenia, Manizales, Pereira y Sincelejo y Bogotá, así como los procesos judiciales de: i) medio de control de nulidad en asuntos de propiedad industrial; ii) medio de control de nulidad en asuntos tributarios; iii) acción pública de inconstitucionalidad; iv) trámite de selección y revisión en la Corte Constitucional; y v) exequatur, que se desarrollan en las Altas Cortes.

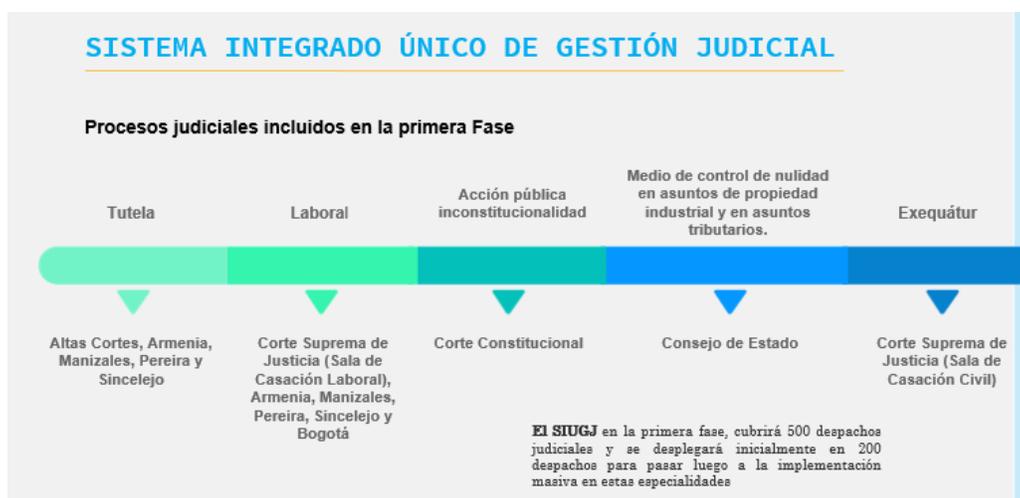


Ilustración 1: Fase 1 de implementación del SIUGJ. Elaboración DEAJ

Esta fase comprende la adquisición (licenciamiento) de la solución, su adecuación a los procesos judiciales definidos, su estabilización en el 10% de los despachos judiciales del país, ubicados en los Distritos Judiciales mencionados, la puesta en operación, la estabilización, el mantenimiento y soporte, así como la correspondiente gestión del cambio, con un costo de \$22.000 millones.

En una segunda fase, que inicia en el año 2022, el SIUGJ incluye la Jurisdicción Contencioso Administrativa, partiendo del dimensionamiento de la infraestructura requerida, que se encuentra contemplada en la etapa que se ejecuta actualmente, así como los mecanismos de integración y migración de la información desde los sistemas actuales. Las definiciones generales y la estructuración de los componentes fundamentales del sistema, en esta primera fase, permitirán



acelerar la adopción de estas nuevas tecnologías en la Jurisdicción Contencioso Administrativa de manera más ágil, durante el año 2022.

En los siguientes años y hasta el 2025, como parte del PETD, se abordará el despliegue e implementación del SIUGJ (sistema integrado único de gestión judicial), en todos los despachos judiciales del país, en las distintas jurisdicciones y especialidades, con una gradualidad en la que se destaca, para el 2023 el despliegue en 13 Distritos Judiciales adicionales en Tutela, 10 Distritos Judiciales, adicionales en la Jurisdicción Laboral y el inicio en la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los Distritos Judiciales de Antioquia y Cundinamarca; el 2024 el despliegue previsto abarca 5 Distritos Judiciales adicionales en tutela – incluyendo Bogotá, 5 Distritos Judiciales adicionales en Laboral, 10 Distritos Judiciales Administrativos, 5 Distritos en la especialidad Civil, 3 en la de familia y 2 en la Penal, incluyendo en esta última Bogotá y finalmente en el 2025 se terminará la implementación del SIUGJ en la jurisdicción Disciplinaria y en los despachos que por alguna circunstancia de infraestructura técnica o comunicaciones haya quedado rezago en las etapas anteriores.

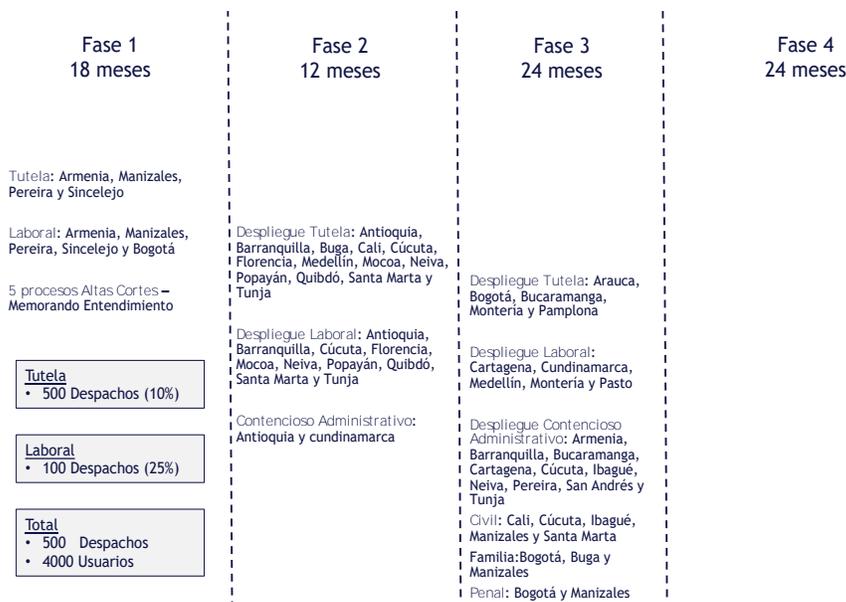


Ilustración 2: Fases proyectadas para implementación y despliegue del SIUGJ-Elaboración DEAJ

Implementación de otras herramientas tecnológicas

Adicionalmente, en todo el país, los servidores judiciales y los usuarios de la administración de justicia, verán la implementación de diversas herramientas tecnológicas y procesos de tecnologías de la información y la comunicación, que le darán una nueva cara al servicio, y que, sin duda contribuirán al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del país. La gestión de la información - desde el dato hasta la generación de sabiduría, el uso de Inteligencia Artificial para el procesamiento de información y generación de conocimiento para el consumo en las decisiones que toman los jueces



y magistrados, la digitalización de expedientes – en la primera etapa del expediente electrónico, el acceso a las fuentes del derecho, la seguridad de la información y la ciberseguridad, la estadística y la analítica, servicios de acceso multicanal, la virtualidad, el litigio en línea, entre otros beneficios de la tecnología, se incorporarán gradualmente, mediante soluciones tecnológicas, a la cotidianidad de la gestión judicial en todo el país. El gran reto de la transformación digital consiste en el desarrollo de las capacidades que habiliten el uso de la tecnología, su adopción y su sostenibilidad incluyendo la mejora continua de los procesos, la preparación del recurso humanos, la prestación de nuevos servicios digitales. y la modernización de los sistemas de información.

Las nuevas tecnologías y servicios pondrán a la administración de justicia de Colombia, en el próximo lustro a la cabeza de países en Latinoamérica en la modernización tecnológica del servicio, generando verdaderos escenarios de inclusión, igualdad y asignación efectiva de derechos mediante la materialización del acceso al servicio.

3. Orientación Metodológica de la Transformación Digital de la Rama Judicial

La transformación digital de la Rama Judicial, como contribución a la consolidación de los principios de la administración de justicia, constituye una tarea imperiosa, labrando desde la concepción constitucional del gobierno de la Rama Judicial, y a partir de este mandato, crear las políticas y estrategias que impulsen la incorporación de medios tecnológicos en la gestión del servicio de justicia. Usuarios, servidores, autoridades y la sociedad en general demandan cambios disruptivos que signifiquen generar valor en la gestión del servicio de justicia, así que la transformación digital constituye la respuesta definitiva para aportar a la administración de justicia elementos de eficiencia, eficacia, gobernanza, transparencia, gestión del conocimiento y disminución de las barreras de acceso al servicio de justicia, fundamental para consolidar el estado social de derecho.

La arquitectura empresarial definida en la Rama Judicial, se convierte en la práctica estratégica que de forma estructurada y disciplinada articula el desarrollo de los proyectos para generar valor público fortaleciendo las capacidades institucionales necesarias para la prestación del servicio de justicia¹:

¹ Acuerdo PCSJA21-11788 del Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial".

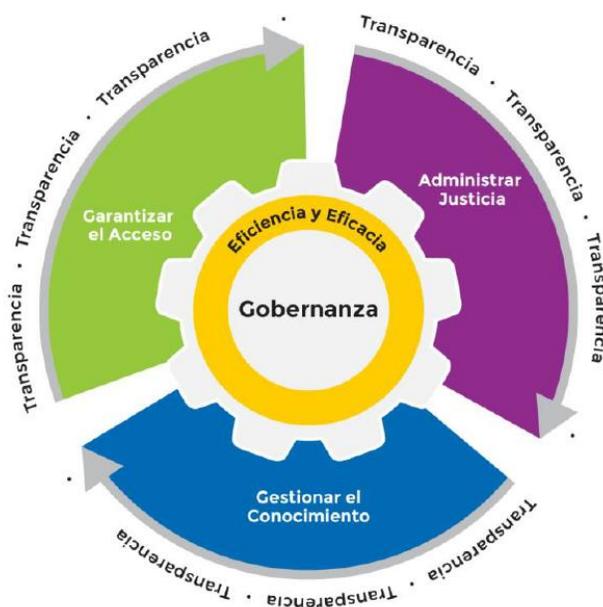


Ilustración 3: Ciclo de valor pública del servicio de justicia para el ciudadano y grupos de interés. Rama Judicial 2021

Las capacidades institucionales que rigen y describen los componentes del ciclo de valor del servicio de justicia se explican a continuación:

- **Garantizar el Acceso:** comprende las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de los servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, habilitar y gestionar los canales institucionales de acceso con la ciudadanía y las autoridades y operadores del sector, así como la academia y la sociedad civil. Este componente se constituye como la primera línea de acceso previa a la utilización de los servicios de administración de justicia.
- **Administrar Justicia:** contiene las capacidades institucionales para resolver los conflictos y controversias que surjan entre las personas en general, enmarcadas en atributos de independencia, diligencia, calidad y respeto del debido proceso, así como la protección y restitución de derechos fundamentales, y todas las capacidades que rodean al juez hasta el momento de emitir y difundir sus decisiones.
- **Gestionar el conocimiento:** comprende todas aquellas capacidades para gestionar el conocimiento construido durante el ejercicio de administrar justicia y la comprensión de las barreras de acceso a la justicia, las necesidades jurídicas insatisfechas, la conflictividad, la violación de derechos y los problemas que resuelven los jueces a través de sus decisiones. En consecuencia, este componente gestiona capacidades para nutrirse constantemente de datos, información y conocimiento que fluyen desde el entorno (socio-jurídico, legal y doctrinal) que en armonía con las capacidades de gestión jurisdiccionales contribuyen a procurar la seguridad jurídica y la producción de conocimiento para sustentar políticas públicas e iniciativas legislativas.
- **Eficiencia:** comprende todas aquellas capacidades asociadas a la gestión de los recursos operativos (información interna, personas, infraestructura, procesos y tecnología) optimizando el aprovechamiento de los recursos financieros de la entidad.



- **Eficacia:** comprende las capacidades institucionales que propenden la efectividad de las providencias judiciales de manera articulada con el Gobierno nacional y los organismos de control.
- **Gobernanza:** recoge todas las capacidades institucionales asociadas al concepto de buen gobierno, así como las capacidades institucionales para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.
- **Transparencia:** cualidad distintiva esencial presente en las acciones y personas involucradas en todos los componentes del ciclo de valor público del servicio de justicia.

Bajo este contexto, uno de los retos inherentes a la transformación digital lo constituye el entendimiento de la complejidad de la Rama Judicial, en cuanto a las variables de tamaño, naturaleza de la demanda del servicio y distribución de la misma; organización del aparato, articulación de la tecnología a los procesos jurisdiccionales y administrativos, la gestión del ciclo de la información, la gestión del conocimiento y la disponibilidad del acceso a los servicios de justicia, como punto de apoyo para el mejoramiento del servicio de justicia. Los compromisos institucionales de modernización y fortalecimiento delineados por la Rama Judicial en la última década², llevaron a la entidad a construir un marco estratégico especial donde convergen las necesidades e iniciativas priorizadas diseñadas para fortalecer las capacidades institucionales (Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025)³, el cual, en sí mismo, constituye un esfuerzo de priorización para alinear las necesidades con las posibilidades de recursos, desde la perspectiva de un plan sostenible, realizable, gobernable y plenamente integrado para afianzar el norte propuesto.

En efecto, el objetivo del PETD 2021-2025 es el de “Contar con un Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años, , a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso.” Los objetivos estratégicos que se desprenden del anterior propósito se relacionan a continuación:



Ilustración 4: Objetivos estratégicos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial

² Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 y Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”.

³ Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura



Para la implementación del PETD 2021-2025 de la Rama Judicial y dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, se definieron los siguientes programas y proyectos que cubren las necesidades evaluadas, y los componentes de una arquitectura institucional acorde con los desafíos que se desprenden de la propia eficacia exigida a partir de los principios de la administración de justicia:

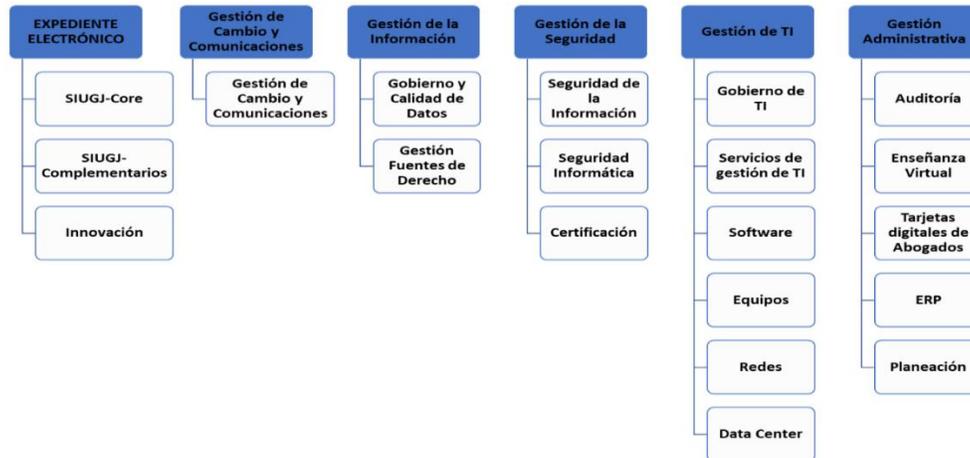


Ilustración 5: Programas y proyectos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial

Para entender mejor la organización del PETD, se ha definido una nomenclatura con tres niveles:

- Programa: Es un conjunto de proyectos relacionados.
- Proyecto: Es un conjunto de actividades relacionadas con tiempos y objetivos.
- Actividad: Es la unidad de ejecución, de la que se pueden desprender uno o más contratos.

4. Recursos para el Plan Estratégico de Transformación Digital

El Plan estratégico de Transformación Digital, PETD, con un horizonte de cinco (5) años, cuenta con una proyección de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020, de \$1,265,648 millones, para financiar 57 actividades⁴, interrelacionadas en una red de capacidades que potencializarán las capacidades del sistema judicial, financiadas mayoritariamente con recursos de la Rama Judicial.

Tabla 1 – Proyección de Recursos 2021-2025 Plan Estratégico de Transformación Digital
Cifras en millones de \$

| Programa | 2021-2025 |
|------------------------------------|-----------|
| Expediente electrónico | 332,170 |
| Gestión Administrativa | 53,164 |
| Gestión de Cambio y Comunicaciones | 17,000 |

⁴ Anexo 2 del Plan Estratégico de Transformación Digital



| | |
|---------------------------|------------------|
| Gestión de la Información | 19,100 |
| Gestión de la Seguridad | 37,915 |
| Gestión de TI | 806,299 |
| Total | 1,265,648 |

Fuente: Elaboración propia a partir del acuerdo PCSJA20-11631 y PCSJA20-11696.

Inversiones del PETD en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021

El presupuesto de inversión 2021 asciende a \$480.261 millones, de los cuales el 55% (\$266.538 millones) se orienta a la financiación y ejecución de 41 actividades del PETD, financiados, 92.5% con Presupuesto de Inversión compuesto mayoritariamente por recursos propios de la Rama Judicial, cuya fuente se soporta en los fondos especiales y un 7.5% (\$20.000 millones) con recursos de crédito externo, con el Banco Interamericano de Desarrollo⁵.

Tabla 2 – Asignación de recursos Plan Estratégico de Transformación Digital
Cifras en millones de \$

| Programa | 2021 |
|------------------------------------|----------------|
| Gestión de TI | 145,646 |
| Expediente electrónico | 96,064 |
| Gestión Administrativa | 12,746 |
| Gestión de la Seguridad | 5,173 |
| Gestión de Cambio y Comunicaciones | 4,709 |
| Gestión de la Información | 2,200 |
| Total | 266,538 |

Fuente: Elaboración propia a partir del acuerdo PCSJA20-11631, PCSJA20-11696, y PCSJA21-11806

Los recursos de inversión de la entidad se sustentan en las siguientes fuentes de financiación:

- Fondo para la modernización, Ley 1743 de 2014.
- Frisco, ley 1708 de 2014 y ley 1849 de 2017.
- Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, Ley 55 de 1985.
- Tarjeta de abogados.
- Crédito con el BID.

El PETD 2021 – 2025 se ejecuta a través de la gestión de diferentes proyectos de la entidad, inscritos en el Banco Nacional de Proyectos de Inversión Nacional, en particular, los proyectos de Fortalecimiento de mecanismos de acceso, Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, Implementación digital y litigio en línea a nivel nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial, (V. gráfico 1).

⁵ Conpes 4024 de 2021, empréstito por USD 100 millones del 2021 – 2025. En el 2021 se presupuestan \$20.000 millones

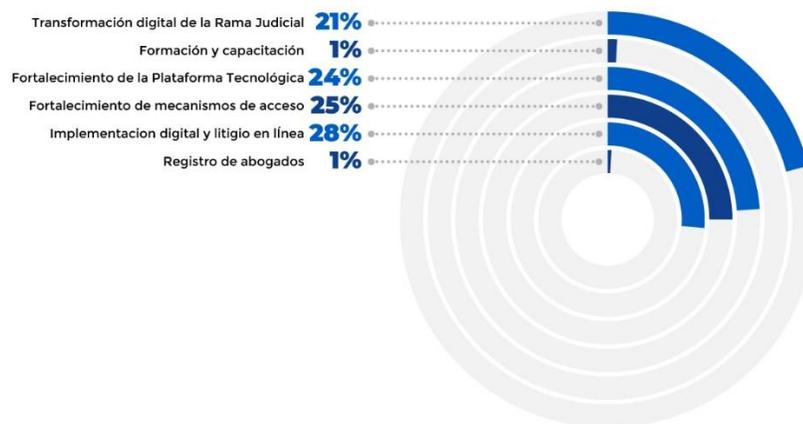


Ilustración 6- Proyectos de Inversión que contribuyen con la ejecución del PETD 2021

Fuente: Elaboración propia a partir del acuerdo PCSJA20-11631 y PCSJA20-11696

5. Avances

5.1 Proyectos de Transición

Los proyectos de transición definidos como las capacidades que se deben desplegar en el tránsito hacia los objetivos de transformación, para mantener y mejorar los servicios tecnológicos y de información que demandan los procesos misionales de la Rama Judicial y los usuarios de los mismos. Estos proyectos están orientados especialmente al fortalecimiento de la construcción del Expediente Electrónico.

Así, la transición resulta ser una función integradora de esfuerzos y capacidades disponibles, orientadas a mejorar, durante el período de implementación de los proyectos de transformación, las condiciones de arquitectura empresarial; para prestar más y mejores servicios, con la oportunidad, eficiencia y efectividad que demanda la administración de justicia, en un mecanismo de priorización, gobernado por el concepto de valor agregado y de cadena de valor, a partir de soluciones de implementación en el corto plazo.

Las características de los proyectos de transición son las siguientes:

- Ser catalizador de la transformación digital en la medida en que acelera la misma.
- Facilitar la apropiación de nuevas tecnologías.
- Estar asociado a la prestación de un servicio clave dentro de la gestión de la Rama Judicial.
- Constituir un modo de mejoramiento del servicio o facilitar el acceso al mismo, bajo el concepto de cadena de valor.
- Realizable en el corto tiempo.



- Generar capacidades adicionales de servicio, tanto para usuarios internos como externos.
- Debe ser financiable, es decir realizable en el cronograma propuesto.
- Hacer parte del Plan Estratégico de Transformación Digital PETD.

En este sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PCSJC20-32 del 22 de septiembre de 2020, comunicó el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022, el cual tiene como propósito el logro de los siguientes objetivos:

1. Acercar virtualmente el expediente judicial al juez y a las partes.
2. Disminuir las consultas físicas y presenciales.
3. Contar con mecanismos de transformación del soporte físico en electrónico.
4. Administrar electrónicamente los documentos asociados al expediente, en condiciones de integridad, seguridad y disponibilidad.
5. Llevar a una primera aproximación de la gestión documental electrónica, como parte de la transición hacia la transformación digital.
6. Favorecer la migración de datos al nuevo sistema de gestión electrónica de procesos judiciales, como columna vertebral del expediente electrónico, los servicios digitales y la justicia en línea para el ciudadano.

Conforme los anteriores objetivos se realizan los esfuerzos para la implementación de este plan en el marco del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente que rige en la Rama Judicial.

La digitalización de expedientes permitirá mejorar ostensiblemente los resultados, mediante la aplicación de estrategias de eficiencia en los procesos, integrando con el gestor documental, los expedientes, no sólo para el trámite en la Jurisdicción sino para el acceso y la intervención de las partes, intervinientes y ciudadanos autorizados por los despachos judiciales, dirigido a agilizar los procesos, optimizar el trámite judicial y lograr mejores tiempos de respuesta en las actuaciones.



Ilustración 7- Componentes del proceso de gestión

Fuente. Elaboración propia, DEAJ



Así mismo, bajo el Plan de Digitalización de Expedientes Judiciales se integrará con el gestor documental adoptado para la Rama Judicial, orientado a la gestión del expediente electrónico.

Respecto de la organización y estructuración digital de los expedientes Judiciales en Gestión de la Corte Suprema de Justicia, este proceso se adelanta, observando la caracterización de las tipologías documentales, características asociadas a los requerimientos de seguridad, gestión y disposición de los expedientes, estructura y conformación, gestión interna definida en cada una de las Salas, disponibilidad de espacios para digitalización en cada Sala y despacho, al igual que la integración con el sistema de gestión de casos propio de la Corte (Acciones Virtuales) y el índice electrónico implementado.

En cuanto a soluciones que apoyan la fase de transición, se propende por la atención de necesidades de nuevas funcionalidades y herramientas tecnológicas para la gestión jurisdiccional y administrativa en la Rama Judicial, adelantando las siguientes actividades:

- Análisis de los sistemas de información de gestión de casos (Justicia XXI WEB, Justicia Cliente Servidor, SAMAI, TIERRAS, Acciones Virtuales), determinando el grado de madurez, en cuanto a funcionalidades, cubrimiento de requerimientos en la especialidad y jurisdicción, infraestructura requerida, seguridad, documentación, integración de componentes, entre otras variables.
- Implementación de SAMAI en los Juzgados Administrativos de Bogotá, Cundinamarca, Cali, Medellín, Pereira, Tunja y Yopal. Paralelamente, se adelanta la construcción de los mecanismos para la migración de información entre Justicia XXI Web y cliente servidor a SAMAI, así como la integración de SIERJU con SAMAI y Tutela en Línea.
- Implementación del sistema de información, basado en el Sistema de Tierras, en la Jurisdicción Ordinaria, con el fin de suplir, las necesidades de los despachos.
- Construcción de la herramienta para la gestión unificada de la Tutela a nivel nacional, con el objeto de optimizar los procesos de envío y devolución de tutelas a la Corte Constitucional.
- Configuración, integración con el índice electrónico y puesta en operación del gestor documental de transición.

5.2 Implementación y Soporte del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial, SIUGJ

El SIUGJ será la arquitectura tecnológica de soporte que integre el expediente electrónico y la gestión de los procesos judiciales, en condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, seguridad, apertura e interoperabilidad, y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales actualmente dispersos. Su finalidad es integrar los trámites judiciales de los despachos y altas cortes, de manera que se cubran de gradualmente y por fases, en el mediano plazo, las funcionalidades propias de los procesos que deciden los diferentes operadores de justicia.



La implementación del SIUGJ se asocia en una primera fase a las especialidades laborales y de tutela en los Distritos Judiciales de Armenia, Manizales, Pereira, Sincelejo y Bogotá y los 5 procesos priorizados en las Altas Cortes. Actualmente se ejecuta la fase de análisis, diseño de arquitectura.

5.3 Gestión Administrativa y de TI

Con el propósito de generar oportunidades para el logro de resultados transformadores a través del gasto de inversión, se dispuso el fortalecimiento las capacidades para gestión de proyectos de alta complejidad, como el de transformación digital el cual constituye una verdadera revolución para la administración de justicia; a través de grupos de trabajo especializados.

Se ha fortalecido el plan de renovación gradual de equipos de escritorio y portátiles, atendiendo gradualmente las necesidades de los despachos y dependencias de la Rama Judicial. Adicionalmente, se han venido realizando eventos virtuales con las Plataformas Institucionales Lifesize y Teams. Las reuniones realizadas por Teams corresponden a eventos con efectos procesales y otras son de carácter administrativo sin efectos procesales, no hay forma de determinar la clasificación. Los eventos realizados a través de la plataforma Lifesize corresponden al agendamiento y programación previo de los Servicios de Audiencias Virtuales, Videoconferencias y Streaming.

Tabla 3 - Servicios virtuales

| Uso de herramientas de videoconferencias | Número de Servicios atendidos o realizados por la Plataforma Institucional | Número de reuniones realizadas por Microsoft TEAMS | Total | Participación de Plataforma del Servicio de Audiencias Virtuales LIFESIZE | Participación de Microsoft TEAMS |
|--|--|--|----------------|---|----------------------------------|
| Enero 2021 | 21.407 | 52.761 | 74.168 | 29% | 71% |
| Febrero 2021 | 38.015 | 88.071 | 126.086 | 30% | 70% |
| Marzo 2021 | 40.560 | 86.463 | 127.023 | 32% | 68% |
| Abril 2021 | 40.405 | 81.582 | 121.987 | 33% | 67% |
| Mayo 2021 | 41.419 | 81.292 | 122.711 | 34% | 66% |
| Junio 2021 | 47.827 | 77.162 | 124.989 | 38% | 62% |
| Julio 2021 | 48.049 | 78.780 | 126.829 | 38% | 62% |
| Agosto 29 2021 | 49.381 | 80.956 | 130.337 | 38% | 62% |
| Total 2021 | 327.063 | 627.067 | 954.130 | 34% | 66% |

Fuente: DEAJ

5.4 Gestión del cambio y comunicaciones

El propósito de la gestión del cambio y comunicaciones en la Rama Judicial, es facilitar y coadyuvar en la implementación exitosa de los proyectos de transformación, apropiación y comunicación; igualmente, que permita la aceptación, adaptación y conformidad de los cambios generados en la implementación del PETD, mediante la consolidación de la cultura de servicios, la cultura digital y la



cultura de equidad de género; permita la formación de competencias y el desarrollo del sistema de gestión del conocimiento para el desarrollo de la capacidad de aprendizaje organizacional.

De la misma forma, se busca gestionar el impacto, que sobre los servidores de la Rama Judicial generen los procesos de transformación digital, de tal manera que se desarrolle la capacidad de cambio, como una competencia organizacional y como un eje que apoye asertivamente la transición, minimice la incertidumbre y permita a la Rama Judicial desenvolverse adecuadamente en la transformación que desarrolla, basado en el marco de mejores prácticas relacionadas con Gestión del Cambio y el marco conceptual y estratégico y los instrumentos definidos en el Acuerdo PCSJA21 11800 de 2021

5.5 Gestión de seguridad

Con esta iniciativa se busca consolidar las actividades de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información para la Rama Judicial, estableciendo el gobierno, las políticas, controles, procesos y procedimientos de seguridad en coordinación con los grupos internos de la Rama Judicial.

Además, en el marco de esta iniciativa se pretende la implementación del Sistema de Gestión de la continuidad del negocio, SGCN, y el plan de recuperación ante desastres, la adquisición de una solución tecnológica para la administración, evaluación, gestión de riesgos, alineada a la Estrategia de Gobierno Digital, conforme a las necesidades de la Rama Judicial y a las buenas prácticas vigentes, basado en las recomendaciones de los marcos de buenas prácticas (ITIL y COBIT), estándares internacionales (ISO 22301) y el juicio experto de los consultores.

6. Instrumentos

El Consejo Superior de la Judicatura con el objeto de desarrollar la transformación digital de la Rama Judicial ha desarrollado y adoptado los instrumentos jurídicos tendientes a darle la gobernanza técnica, primero, mediante el modelo adoptado de arquitectura empresarial enfocado en las capacidades misionales, estratégicas y funcionales para que la Rama Judicial pueda generar el valor público esperado por los ciudadanos, los usuarios y grupos de valor interesados en la administración de la justicia para el cumplimiento de la función judicial del Estado colombiano; segundo, la adopción del marco estratégico de gestión del cambio y las comunicaciones con el objeto de generar la imagen, identidad y la cultura necesaria para alcanzar la visión de la transformación digital; informar, comunicar y explicar los cambios y las transiciones necesarias para lograrlo en el período 2021-2025. A continuación, se relacionan los instrumentos desarrollados y adoptados.

1. Mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA-20 -11631 de 2020 se adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025, como instrumento que contiene la estrategia en la materia para los próximos años, a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso y, cuya ejecución se desarrollará



principalmente a través del Proyecto de Inversión de Transformación Digital de la Rama Judicial, sin perjuicio de las inversiones asociadas a otros proyectos o a otras eventuales fuentes de financiación como las provenientes de empréstitos, ligado a la articulación, continuidad y mejora permanente que hacen sostenible y viable el proceso.

2. Dentro del proyecto Transformación Digital de la Rama Judicial, aprobado en el POAI 2021, se encuentra contemplada la adquisición de herramientas para la planeación y seguimiento de Proyectos con el objeto de disponer de un sistema de información para el Esquema de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Mejora institucional de la Rama Judicial, orientado al Modelo de Arquitectura Empresarial.
3. Mediante Acuerdo PCSJA21-11788 del 19 de mayo de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el modelo de arquitectura empresarial, con el cual se imparten lineamientos para el desarrollo de capacidades, el manejo, dirección y control de los proyectos de la Rama judicial y el desarrollo de mecanismos de seguimiento que permitan tomar los correctivos en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura.

El Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial, contiene adicionalmente lineamientos para la definición y aplicación del catálogo de políticas técnicas, su planificación, formulación y seguimiento.

Sobre la base de lo previsto en el numeral 6.3.5. del Acuerdo PCSJA21-11788 -Arquitectura Empresarial de la Rama judicial-, se estableció como capacidad estratégica el seguimiento institucional de todas las actividades, entendiéndose a estas como los planes, programas, proyectos, actividades, gestión del cambio y el desarrollo de la capacidad misma para efectuar seguimiento, análisis y elaboración de recomendaciones técnicas con métricas analíticas y estadísticas, a través de herramientas de tecnología y las mejores prácticas, entre otras.

Conforme el Acuerdo PCSJA21-11788, el logro de los objetivos del Plan de Acción de la Gestión Institucional, y de los diferentes planes que documentan la estrategia, los programas, los proyectos y las actividades del Consejo Superior de la Judicatura, contribuyen a la generación de valor público y al fortalecimiento de las capacidades institucionales definidas mediante la articulación de la ejecución de proyectos, actividades y mejora continua de los procesos y su análisis de impacto y cambio.

4. Mediante Acuerdo PCSJA21 11800 del 2021 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó la Política de Gestión del Cambio y Comunicaciones de la Rama Judicial para la Modernización y la Transformación Digital de la Rama Judicial, cuyo objeto es definir los instrumentos para formar las capacidades institucionales en la RJ que permitan liderar y facilitar la



transformación digital de los servicios, procesos; informar y comunicar de manera permanente los desarrollos e implementación de las soluciones; impulsar la formación, competencias y gestión de los conocimientos e innovaciones y de una cultura abierta al aprendizaje necesarios para la apropiación de los sistemas y tecnologías; y desarrollar los mecanismos para la participación de los ciudadanos, actores involucrados y de las poblaciones vulnerables en el mejoramiento de los servicios.

El Acuerdo 11800 de 2021 define los instrumentos de gestión del cambio y comunicaciones en la Rama Judicial: adopta la política de largo plazo para la modernización y transformación permanente; desarrolla el programa de gestión del cambio y las comunicaciones para el mediano plazo de la transformación digital, con sus componentes diferenciados de gestión del cambio y de comunicaciones; y establece la formulación anual de un plan de acción de gestión del cambio y las comunicaciones con el objeto de establecer las metas, las actividades, responsables y recursos anuales en los componentes de gestión de cambio y las comunicaciones.

El Acuerdo 11800 de 2021 estableció como líneas de desarrollo de la gestión del cambio y las comunicaciones las de liderazgo y transformación de la cultura para alcanzar una cultura de servicios, digital y de equidad de género; de formación para desarrollar las competencias digitales y de gestión del cambio; de comunicaciones para sensibilizar, informar y comunicar las visiones futuras de la Rama Judicial, las transformaciones digitales y sus transiciones y los beneficios de las mismas; la gestión del conocimiento para el desarrollo de la capacidad de aprendizaje organizacional y las de relacionamiento con los ciudadanos, usuarios y grupos de interesados en la generación del valor público de la Rama Judicial.

7. Conclusiones

La transformación es un proceso continuo y dinámico, con cambios sucesivos que se moderan a través del empleo de estrategias integradoras y creadoras de valor. En este contexto es necesario alinear los procesos, que se desprenden de la actividad procesal, como eje misional, incorporado en la norma, con la tecnología que debe estar al servicio de la gestión. El vehículo de transformación lo constituye, así, el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 – 2025. Ya sus acciones muestran resultados en la gestión virtual de actividades jurisdiccionales, en la etapa de transición.

Consiente de esta situación, la Rama Judicial ha decidido que la estrategia debe guiar la inversión en tecnología, que es necesario para lograr una madurez digital, combinar la planificación estratégica y el presupuesto para tecnología. Es vital tener un mapa de ruta de transformación digital y es por esto que mediante el acuerdo PCSJA-20 -11631 de 2020, la Rama Judicial adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital – PETD 2021-2025, como instrumento que contiene la estrategia en la materia



para los próximos años, ligado a la articulación, continuidad y mejora permanente que hacen sostenible y viable el proceso.

El proceso de transformación digital de la Rama Judicial está orientado hacia la resiliencia, con el propósito de asumir los cambios como un proceso de adaptación y no como amenazas y por supuesto que es un proceso gradual con altas y bajas, entendiendo que las bajas son esos periodos en los que más dificultades y retos se presentan y que con el paso del tiempo disminuyen. La Rama Judicial en esta etapa inicial del proceso de transformación está enfrentando grandes retos como por ejemplo la conformación del expediente digital en todo el país que está evolucionando positivamente superando los impases propios de una iniciativa de estas características y magnitudes, se espera para los próximos meses lograr la estabilización en la curva de crecimiento sostenido en las tareas de digitalización en todas las seccionales.

Igualmente, el inicio del proceso de adaptación e implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial, SIUGJ, genera gran expectativa y optimismo en la Rama Judicial y la comunidad en general.

Las cifras de demanda de justicia, que para el año 2020 alcanzaron aproximadamente la cifra de 1.900.000 procesos, exigen la implementación de acciones, derivadas de una estrategia disruptiva que permitan generar cambios acelerados en los resultados y consolidar decisiones oportunas enfocadas en el servicio para los ciudadanos. En este sentido, los proyectos abordados en el 2021 y bajo la perspectiva incluida en este informe, buscan sentar las bases fundamentales para conducir las transformaciones en la manera de hacer las cosas en paralelo con una ampliación de los canales de acceso al servicio y la incorporación de inteligencia en todos los procesos (misionales, de gestión y de apoyo). Con ello, se mejorarán ostensiblemente los sistemas de información, automatización de procesos, inteligencia artificial, cultura de servicio, gestión del cambio, seguridad de la información, entre otros elementos.

Sin lugar a dudas, el proceso de Transformación en la Rama Judicial ha comenzado a cambiar la forma de trabajar para la prestación de los servicios de Justicia con calidad y en tiempos efectivos. Ejemplo evidente ha sido la operación de la Rama Judicial durante la pandemia. Para esto ha sido necesario adoptar una mentalidad innovadora, que significa estar dispuesto a tomar riesgos y a no ver los errores como fracasos, hay que aprender diariamente, prepararse permanentemente y desarrollar nuevas habilidades, todo esto dentro de un gran proceso de gestión del cambio.

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Septiembre de 2021